

9ª modificación de Plan Estratégico se Subvenciones 2024

Expediente: 0070077/2024

Carpeta: C-004268669

Procedimiento: Subvenciones: modificación de plan estratégico

Entidad gestora: OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE
PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

Fecha inicio: 10/10/2024



A: Servicio Administrativo de Cultura y Turismo
Asunto: Subvenciones Modificación Plan Estratégico
Expte. Nº 70077/2024

El objeto del presente convenio es la promoción y difusión de la lectura y las bibliotecas, a través del suministro de información y actividades a las Bibliotecas Públicas Municipales y, consecuentemente a los usuarios de dichos centros bibliotecarios.

Las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de dichos objetivos se centrarán en:

- Campaña de promoción y difusión del libro, la lectura y las bibliotecas.
- Los criterios para la provisión, por parte de las librerías de la ciudad de Zaragoza, de fondos bibliográficos con destino a los centros bibliotecarios del Ayuntamiento de Zaragoza.
- La colaboración en actividades de fomento de la lectura y las bibliotecas, dirigidas a usuarios reales y potenciales tanto de las bibliotecas como de la Universidad Popular de Zaragoza.
- La promoción de la lectura y las bibliotecas en centros educativos y de aprendizaje.

A la vista del éxito del Convenio que se viene desarrollando desde hace años, fruto de la estrecha colaboración entre ambas entidades, y constatándose un aumento y ampliación cada año mayor tanto de las actividades realizadas como de la calidad de las mismas, que redundan en beneficio mutuo, y sobre todo en beneficio de los ciudadanos como usuarios finales de estos servicios se propone.



Desde esta Gerencia, la modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, Línea estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación, modificar la cantidad que, para este año asciende a 18.750,00 €. El PMEB abonará a la Asociación de Libreros de Zaragoza, la cantidad de 15.000,00 € como aportación económica, haciéndose cargo la asociación del resto.

Aplicación presupuestaria: OA-EDU 3261 48005.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTE2OTI2NDE0MjA4MzI4MjQz



INTERVENCIÓN GENERAL

Expte 70077/2024

INFORME A LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

Que emite la Intervención General en relación con la propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo, de ampliación del importe del convenio de promoción y difusión de la lectura y las bibliotecas con la Asociación de Librerías de Zaragoza.

ANTECEDENTES

- Propuestas formuladas por el Gerente del Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas.

CONSIDERACIONES

Primero: El Gerente en su escrito de 15 de octubre de 2024, a la vista del éxito que ha teniendo la campaña de promoción y difusión del libro, la lectura y las bibliotecas, desarrolladas en el curso escolar 2023-2024, propone elevar el importe del convenio que para esta actividad tiene previsto tanto en el presupuesto del Organismo Autónomo, para 2024, como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación, que actualmente asciende a un importe de 12.500,00 €, con una aportación del Organismo Autónomo de 10.000,00 € (80 % del coste del Convenio), a un importe superior, esto es un importe del Convenio de 18.750,00 €, correspondiéndole al Organismo Autónomo una aportación de 15.000,00 €, manteniendo así el 80 % del coste total del Convenio.

Segunda. La base 3, de ejecución del Presupuesto Municipal para 2024, prevé la vinculación jurídica de los créditos son los siguientes para el capítulo 4, Código orgánico, Área de Gasto (1 dígito), Capítulo (1 dígito), por lo que presupuestariamente es posible atender la propuesta del Sr. Gerente, ya que aunque inicialmente se considerara un importe en la aplicación presupuestaria:

EDU-3261-48005 Convenio Asociación de Librerías de Zaragoza.

de 10.000,00 €, es posible incrementarlo en 5.000,00 € más, al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo presupuestario y existir, por tanto, consignación en la bolsa de vinculación, sin necesidad de modificar créditos por esta causa, por lo que esta Intervención General considera que puede ser atendida la propuesta de la Gerencia, desde el apartado estrictamente presupuestario.

CONCLUSIÓN

Visto el expediente, esta Intervención General, no encuentra inconveniente para tramitar dicha modificación del Plan Estratégico, condición previa a la propuesta de aprobación de un nuevo Convenio con la citada Asociación de Librerías de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12755928	PÁGINA	1 / 2
Informe Intervención modificación plan estratégico Convenio Librerías				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS ROMANCE CARCAS - JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y CONTABILIDAD DEL PMEB		17 de octubre de 2024		
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		18 de octubre de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTE2OTI2NDE0MjA4MzI4MjQz

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Informe Intervención modificación plan estratégico Convenio Librerías	12755928	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. JOSE CARLOS ROMANCE CARCAS - JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y CONTABILIDAD DEL PMEB		17 de octubre de 2024
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		18 de octubre de 2024



Expte. 70.077/2024

A LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

Propuesta relativa a la modificación de la Línea Estratégica n.º 5 Dinamización Cultural y Educación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027 dispone en su Línea Estratégica n.º 5 Dinamización Cultural y Educación de la siguiente línea específica:

OA-EDU	3261	48005	Convenio Asociación Librerías de Zaragoza	O.A. Educación y Bibliotecas	10.000,00€	Nominativa	Consejo Rector Educación y Bibliotecas
--------	------	-------	--	------------------------------	-------------------	------------	--

Con motivo de la aprobación del Convenio con la Asociación de Librerías de Zaragoza, cuyos gastos se afrontarán con cargo a dicha aplicación presupuestaria, se propone la modificación del anexo correspondiente al ejercicio de 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027 en los siguientes términos:

Dentro de la línea estratégica n.º 5 “Dinamización Cultural y Educación”, incrementar en 5.000 € la línea específica de subvención nominativa destinada a dicho Convenio, al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo presupuestario y existir, por tanto, consignación en la bolsa de vinculación, sin necesidad de modificar créditos por esta causa, pasando de 10.000 €, a estar dotada con 15.000€, y ello, de conformidad con el informe de la Intervención General de fecha 17 de octubre 2024.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma

DOCUMENTO	Propuesta modificación línea estratégica	ID FIRMA	12761157	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. OLGA GARCIA JUBIERRE - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.			18 de octubre de 2024		
2. M TERESA IBARZ AGUELO - COORDINADORA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO			18 de octubre de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTIwNDcyNjI5MDY3NzUyOTc5

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>(Denominación convocatoria/objeto de la subvención directa)</i>		CONVENIO ASOCIACIÓN LIBRERÍAS DE ZARAGOZA	
Línea estratégica:	05 DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN		
Aplicación presupuestaria:	OA-EDU 3261 48005		
Tipo de subvención: <i>(Concurrencia, Directa...)</i>	NOMINATIVA		
Descripción del objeto:	DIVULGACIÓN LECTURA Y APOYO CREACIÓN CULTURAL		
Ámbito subjetivo:	LIBRERÍAS		
Ámbito temporal:	ANUAL		
Coste previsible:	15.000,00 €		
Fuentes de financiación: <i>(rrss propios, ajenos)</i>	PROPIOS		
Forma de pago: <i>(existe anticipo x%, o pago 100%)</i>	ANTICIPO 50% APORTACIÓN DEL 80% DEL PROYECTO		
Compatibilidad: <i>(compatible, no compatible con otras subvenciones públicas...)</i>	SI		
TEMPORALIDAD			
Fecha estimada publicación convocatoria	Plazo estimado de presentación de solicitudes	Fecha estimación de concesión	Fecha estimación de pago
TRIMESTRAL			
Objetivo estratégico (general):	Apoyar, difundir y promocionar el tejido de cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural así como atender los centro de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica		
Objetivos específicos:	Fomentar la participación y difusión de la lectura y cultura, contando con todos los agentes sociales implicados a tal efecto.		
Indicadores de evaluación de los objetivos específicos:	Proyectos coordinados con el Patronato.		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Expediente: 70077/2024

Asunto: Novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: *"1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención."*

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento, tal y como señala la Sentencia 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por tanto, con carácter previo a la convocatoria -o concesión, en caso de subvenciones directas- de cualquier subvención, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU1MTM4MzE0MTU4NzU2NjM4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	1 / 3
Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			22 de octubre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024	



2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.-

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones .-

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, deban introducirse nuevas líneas de subvenciones, o bien se considere que procede modificar las cantidades inicialmente previstas, o bien se decida modificar o suprimir alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 5.8 que *“8. El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del departamento competente. A la mayor brevedad, el departamento que introduzca esta modificación la publicará en el portal de transparencia y remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación.”* Y en particular su artículo 13, añade que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2024, el Patronato de Educación y Bibliotecas, solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, para incrementar en 5.000€ el importe inicial de 10.000€ en la línea específica: 3261-48005 “Convenio Asociación Librerías de Zaragoza”, dentro de la Línea Estratégica 5 “Dinamización Cultural y Educación”

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	2 / 3
Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			22 de octubre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024	



actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza-la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

- Dentro de la **Línea Estratégica n.º 5 “Dinamización Cultural y Educación”**:

- Incremento de subvención nominativa por importe de 5.000 €:
3261-48005 “Convenio Asociación Librerías de Zaragoza”

Pasando de 10.000 €, a estar dotada con 15.000 €.

SEGUNDO.- Indicar que para dar cobertura presupuestaria a la modificación anterior, la Intervención General con la propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo, emite informe favorable a fecha 18 de octubre al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo presupuestario. No procede llevar a cabo una modificación presupuestaria.

TERCERO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Cultura, Educación y Turismo, a la Gerencia del Patronato de Educación y Bibliotecas, al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a la Coordinadora General del Área de Hacienda de Fondos Europeos, al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora, y al Servicio de Presupuestos.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			22 de octubre de 2024		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			22 de octubre de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDMzMjQ3NjQyMTAxNDANzEz

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU1MTM4MzE0MTU4NzU2NjM4



ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE
PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

Expediente: 70077/2024

Asunto: Novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento, tal y como señala la Sentencia 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por tanto, con carácter previo a la convocatoria -o concesión, en caso de subvenciones directas- de cualquier subvención, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				22 de octubre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 31/10/2024 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	12843632	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				31 de octubre de 2024	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDMzMjQ3NjQyMTAxNDANzEz

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU1MTM4MzE0MTU4NzU2NjM4

2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.-

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones .-

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, deban introducirse nuevas líneas de subvenciones, o bien se considere que procede modificar las cantidades inicialmente previstas, o bien se decida modificar o suprimir alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 5.8 que *“8. El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del departamento competente. A la mayor brevedad, el departamento que introduzca esta modificación la publicará en el portal de transparencia y remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación.”* Y en particular su artículo 13, añade que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2024, el Patronato de Educación y Bibliotecas, solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, para incrementar en 5.000€ el importe inicial de 10.000€ en la línea específica: 3261-48005 “Convenio Asociación Librerías de Zaragoza”, dentro de la Linea Estratégica 5 “Dinamización Cultural y Educación”

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA	
				22 de octubre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 31/10/2024 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	12843632	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				31 de octubre de 2024	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDMzMjQ3NjQyMTAxNDhNDA2NzEz

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU1MTM4MzE0MTU4NzU2NjM4

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE
PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza-la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

- Dentro de la **Línea Estratégica n.º 5 “Dinamización Cultural y Educación”**:
 - Incremento de subvención nominativa por importe de 5.000 €:
3261-48005 “Convenio Asociación Librerías de Zaragoza”
- Pasando de 10.000 €, a estar dotada con 15.000 €.

SEGUNDO.- Indicar que para dar cobertura presupuestaria a la modificación anterior, la Intervención General con la propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo, emite informe favorable a fecha 18 de octubre al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo presupuestario. No procede llevar a cabo una modificación presupuestaria.

TERCERO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Cultura, Educación y Turismo, a la Gerencia del Patronato de Educación y Bibliotecas, al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a la Coordinadora General del Área de Hacienda de Fondos Europeos, al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora, y al Servicio de Presupuestos.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 9ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	12777253	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA 22 de octubre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 31/10/2024 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	12843632	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA 31 de octubre de 2024	



DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN INTERNA

A través de la siguiente diligencia se hace constar que la siguiente comunicación:

- Sistema de envío de la comunicación: [SIC] Servicio Interno de Comunicaciones
- Datos del remitente: 61878_OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN (UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACION Y CONTRATACION)
- Momento de envío: 06/11/2024 08:17:04
- Documento comunicado (CSV/indentificado NTI): 50297MTczMDMzMjQ3NjQyMTAxNDA2NzEz
- Documento comunicado (nombre): El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 31/10/2024 aprobó esta propuesta
- Carpeta a la que pertenece el documento: C-004268669 (expediente 0070077/2024)

Ha sido puesta a disposición de el/los siguiente/s destinatario/s:

- 20300_INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL
- 62128_COORDINACION GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- 61847_ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- 61846_ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA
- 26042_SERVICIO DE PRESUPUESTOS
- 62127_COORDINACION GENERAL DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
- 25010_PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS
- 62152_SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACION

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDg3NzQyNDA2NzEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 1
Diligencia traslado doc 'El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 31/10/2024 aprobó esta propuesta'	12870781		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA		
1. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO	06 de noviembre de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDg4MTEzMjE4NTg5NzZM2MTk0

El Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

- Dentro de la **Línea Estratégica n.º 5 “Dinamización Cultural y Educación”**:

- Incremento de subvención nominativa por importe de 5.000 €:
3261-48005 “Convenio Asociación Librerías de Zaragoza”

Pasando de 10.000 €, a estar dotada con 15.000 €.

SEGUNDO.- Indicar que para dar cobertura presupuestaria a la modificación anterior, la Intervención General con la propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo, emite informe favorable a fecha 18 de octubre al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo presupuestario. No procede llevar a cabo una modificación presupuestaria.

TERCERO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Cultura, Educación y Turismo, a la Gerencia del Patronato de Educación y Bibliotecas, al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a la Coordinadora General del Área de Hacienda de Fondos Europeos, al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora, y al Servicio de Presupuestos.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	12871596	FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN		06 de noviembre de 2024	



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8237

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la novena modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

—Dentro de la línea estratégica núm. 5 Dinamización Cultural y Educación:

•Incremento de subvención nominativa por importe de 5.000 euros: 3261-48005 convenio Asociación Librerías de Zaragoza.

Pasando de 10.000 euros, a estar dotada con 15.000 euros.

Segundo. — Indicar que para dar cobertura presupuestaria a la modificación anterior, la Intervención General con la propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo, emite informe favorable, a fecha 18 de octubre, al existir consignación con la vinculación jurídica de los créditos, al no disponerse en la totalidad otras aplicaciones presupuestarias del mismo capítulo presupuestario. No procede llevar a cabo una modificación presupuestaria.

Tercero. — Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, anexo correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la coordinadora general del Área de Cultura, Educación y Turismo, a la Gerencia del Patronato de Educación y Bibliotecas, al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a la coordinadora general del Área de Hacienda de Fondos Europeos, al interventor general, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

Quinto. — Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la sede electrónica municipal.

I. C de Zaragoza, a 6 de noviembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Jose Maria Agüeras Angulo, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación.